CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO A CONTRATAR 4

2.1 Clasificador de bienes y servicios 4
2.2 Especificaciones técnicas 5
2.3 Permisos y licencias requeridas 8
2.4 Obligaciones 8
2.4.1 Obligaciones de la entidad 8
2.4.2 Obligaciones del contratista 8
2.4.2.1 Obligaciones generales 8
2.4.2.2 Obligaciones especificas 9
2.4.2.2.1 Obligaciones administrativas 10
2.5 Plazo de ejecución 10
2.6 Lugar de ejecución 10
2.7 Tipo de contrato 10
2.8 Vigilancia de la ejecución 10

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 11

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11

4.1 Justificación del valor del contrato 11
4.2 Cargas tributarias territoriales 13
4.3 Disponibilidades presupuestales 13
4.4 Forma de pago 13

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA 14

5.1 Capacidad jurídica 14
5.1.1 Carta de presentación de la oferta 14
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 14
5.1.3 Existencia y representación legal 15
5.1.3.1 Personas naturales 15
5.1.3.2 Personas jurídicas 15
5.1.4 Poder 17
5.1.5 RUT 17
5.1.6 RUP 17
5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta 18
5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 18
5.1.8.1 Personas jurídicas 18
5.1.8.2 Personas naturales 19

5.1.8.3 Proponentes plurales 19
5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 19
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 20
5.1.11 Certificado de antecedentes judiciales 20
5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional 20
5.1.13 REDAM 20
5.2 Capacidad financiera y organizacional 20
5.2.1 Capacidad financiera 20
5.2.2.3 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia 22
5.2.4 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia 22
5.3 Técnicos 22
5.3.1 Experiencia General: 22
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 23
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida 24
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 25
5.3.1.4 Para subcontratos 25
5.4 Criterios de ponderación 28
5.4.1 Factor económico 28
5.4.2 Factor de calidad 29
5.4.3 Apoyo a la industria nacional 30
5.4.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional 30
5.4.3.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional 32
5.4.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 33
5.4.4 Emprendimiento de mujeres 33
5.4.5 MIPYME domiciliada en Colombia 34

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA 34

7. GARANTÍAS 39

7.1 Garantía de cumplimiento 39
7.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual 40

8. ACUERDOS COMERCIALES 41

9. ANEXOS 42

Florencia, junio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, que regula el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para contratar el bien requerido por esta entidad.

Según el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para cumplir bien los fines del Estado. Por lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, acorde a los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que, según el principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, para lograr los fines estatales y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de dichas funciones.

El decreto 723 de 2014, que actúa como decreto regulador, que controla la movilización de maquinaria pesada, indica que para la operación y transporte de maquinaria pesada se requiere que estos tengan incorporado un sistema de geoposicionamiento satelital o sistema GPS, el cual es un dispositivo que de forma continua y mediante monitoreo electrónico, permite determinar la localización exacta de la maquinaria, siendo un medio tangible mediante el cual se verifique el uso y aprovechamiento de esta, tanto por parte de la gobernación del Caquetá como de los entes de control.

Hoy la Secretaría de Infraestructura cuenta con un parque automotor de 50 equipos con maquinaria pesada amarilla, volquetas y vehículos, que incluyen los equipos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. En esta vigencia se realizó la inspección de estos, para evaluar el estado de funcionamiento de los dispositivos GPS instalados, adicionalmente se levantó información de los equipos que tienen dicho dispositivo de seguimiento y rastreo y de los que requieren su instalación.

El sistema GPS se compone de tres elementos: los satélites en órbita alrededor de la Tierra, las estaciones terrestres de seguimiento y control, y los receptores del GPS propiedad de los usuarios, Cada satélite transmite una señal única y parámetros orbitales que permiten a los dispositivos GPS decodificar y calcular la ubicación precisa del satélite. Los receptores GPS utilizan esta información y trilateración para calcular la ubicación exacta del usuario. La mayoría de las unidades GPS tienen una precisión de entre 10 y 20 metros, con la posición coordinada en la ubicación de los cuatro satélites.

Con la ayuda de este sistema se puede controlar las operaciones de la maquinaria amarilla, como la ubicación de los vehículos, reporte de los movimientos, horas trabajadas, kilometraje recorrido diario y acumulado, identificación de encendido y apagado entre otros servicios; Esto, teniendo en cuenta que la maquinaria y vehículos han sido asignados para uso exclusivo de actividades oficiales. Además, de este modo se permite el rastreo en caso de robo o secuestro de los equipos, permitiendo un control directo y eficiente sobre los equipos.

Uno de los primordiales objetivos de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Caquetá es el de preservar y mejorar las condiciones del sistema vial secundario y terciario de orden departamental que tiene a su cargo, para lo cual cuenta con un banco de maquinaria amarilla, volquetas y vehículos para atender la malla vial citada.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo anteriormente citado y en aras de preservar la integridad y la seguridad de los operarios y de los equipos adscritos a esta entidad, se requiere realizar el proceso contractual con el objeto de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO, REACTIVACIÓN, SUMINISTRO DE REPORTES, ALERTAS Y ALMACENAMIENTOS DE DATOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Lo anterior, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión código 2.3.2.02.02.008, soportado con el proyecto denominado

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", el cual hace parte del plan de desarrollo departamental "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027" radicado bajo el código BPIN No. 202600000013867 del Banco de Proyectos tal como lo confirma la Secretaría de Planeación Departamental, mediante certificado que se adjunta al presente proceso contractual.

En línea con lo anterior, adicional con el suministro e instalación de los dispositivos GPS, se requiere del apoyo logístico para realizar el respectivo seguimiento y monitoreo del banco de maquinaria adscrita a la entidad.

Por lo tanto, se ve la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial dispuesto para contratar este servicio ya sea con una persona natural o jurídica que garantice el cumplimento de la prestación del servicio de un operador logístico para los diferentes eventos programados por la Gobernación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	SI	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		202600000013867
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos inversión		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO, REACTIVACIÓN, SUMINISTRO DE REPORTES, ALERTAS Y ALMACENAMIENTOS DE DATOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.1 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	C	Maquinaria, herramienta equipo industria y vehículos
Segmento	25000000	Vehículos comerciales militares y particulares, accesorios y componentes
Familia	25170000	Componentes y sistemas de transporte
Clase	25173100	Sistemas y componente de localización y navegación
Producto	25173107	Sistemas de posicionamiento global de vehículos

2.2 Especificaciones técnicas

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	EQUIPOS
1	REACTIVACIÓN GPS EXISTENTES Y HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS GPS EN PLATAFORMA	UNIDAD	1	33
2	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL MENSUAL	UNIDAD	6	35
3	INGENIERO DE SISTEMAS COMO LIDER AL PROYECTO	MES	6	0
4	TECNOLOGO PLATAFORMA	MES	6	0
5	EQUIPO GPS CON:TECHNOLOGY LTE(CAT1)/3G(UMTS/HSPA)/2G(GSM/GPRS)/GNSS/BLUETOOTH® LE GNSS 3 A, 125 V GNSS GPS, GLONASS, GALILEO, BEIDOU, QZSS, AGPS RECEIVER TRACKING: 33 TRACKING SENSITIVITY -165 DBM ACCURACY < 3 M HOT START < 1 S WARM START < 25 S COLD START < 35 CELLULAR TECHNOLOGY LTE CAT 1, UMTS, GSM FMC130-ME1: GSM: B2/B3/B5/B8, 2G BANDS (SLM320) FMC130-ME3: GSM: B2/B3/B5/B8 FMC130-MCIB0: GSM: B2/B3/B5/B8 2G BANDS (EC21) EC21-EC: GSM: B3/B8 EC21-AU: GSM: B2/B3/B5/B8 3G BANDS (EC21) EC21-EC: WCDMA: B1/B8 EC21-AU: WCDMA: B1/B2/B5/B8 FMC130-ME1: LTE FDD: B1/B3/B5/B7/B8/B20 LTE-TDD: B38/B40/B41 4G BANDS (SLM320) FMC130-ME3: LTE FDD: B1/B3/B7/B8/B20/B28 LTE-TDD: B38/B40/B41 FMC130-MCIB0: LTE FDD: B1/B2/B3/B4/B5/B7/B8/B20/B28 LTE-TDD: B40EC21-EC: LTE FDD: B1/B3/B7/B8/B20/B28A EC21-AU: LTE FDD: B1/B2/B3/B4/B5/B7/B8/B28/ 4G BANDS (EC21) LTE TDD: B40 EC21-J: LTE FDD: B1/B3/B8/B18/B19/B26 EC21-KL: LTE FDD: B1/B3/B8/B18/B19/B26 DATA TRANSFER (SLM320) LTE: LTE FDD: MAX 10MBPS (DL)/MAX 5MBPS (UL) LTE TDD: MAX 8MBPS (DL)/MAX 2MBPS (UL) GSM: GPRS: MAX 85.6KBPS (DL)/MAX 85.6KBPS (UL) DATA TRANSFER (EC21) LTE: LTE FDD: MAX 10MBPS (DL)/MAX 5MBPS (UL) LTE TDD: MAX 8.96MBPS (DL)/MAX 3.1MBPS (UL) UMTS: WCDMA: MAX 384KBPS (DL)/MAX 384KBPS (UL) GSM: GPRS: MAX 107KBPS (DL)/MAX 85.6KBPS (UL) TRANSMIT POWER CLASS 4 FOR GSM850/900: 33±2DBM CLASS 1 FOR GSM1800/1900: 30±2DBM CLASS 3 FOR LTE-TDD: 23±2.7DBM CLASS 3 FOR LTE-FDD: 23±2.7DBM DATA SUPPORT SMS TEXT/DATA) ENERGÍA INPUT VOLTAGE RANGE 10-30 V DC WITH OVERVOLTAGE PROTECTION BACK-UP BATTERY 170 MAH LI-ION BATTERY 3.7 V (0.63 WH) INTERNAL FUSE 3 A, 125 VPOWER CONSUMPTION AT 12V < 3 MA (ULTRA DEEP SLEEP) AT 12V < 250 MA MAX. (WITH FULL LOAD /PEAK) AT 12V < 3 MA (ULTRA DEEP SLEEP) AT 12V < 5 MA (DEEP SLEEP)AT 12V < 16 MA (ONLINE DEEP SLEEP) AT 12V < 18 MA (GPS SLEEP)AT 12V < 33 MA (NOMINAL WITH NO LOAD) AT 12V < 250 MA MAX. (WITH FULL LOAD / PEAK) BLUETOOTH® TECHNOLOGY SPECIFICATION 4.0 + LE SUPPORTED PERIPHERALS TEMPERATURE AND HUMIDITY SENSOR, OBDII DONGLE, INATECK BARCODE SCANNER, UNIVERSAL BLUETOOTH® LE SENSORS SUPPORT ESPECIFICACIONES FISICAS 65 X 56 X 20,6 MM (L X W X H) WEIGHT 55 G INTERFACE DIGITAL INPUTS 3 NEGATIVE INPUTS 1 (DIGITAL INPUT 2) IMPULSE INPUTS 2 (DIGITAL INPUT 1, DIGITAL INPUT 2) DIGITAL OUTPUTS 3 ANALOG INPUTS 2 CAN ADAPTER INPUTS 1 1-WIRE 1 GNSS ANTENNA INTERNAL HIGH GAIN CELLULAR ANTENNA INTERNAL LTE HIGH GAIN USB 2.0 MICRO-USB LED INDICATION 2 STATUS LED LIGHTS SIM MICRO-SIM + ESIMMEMORY 128MB INTERNAL FLASH MEMORY	UNIDAD	1	1
6	INSTALACION EQUIPO GPS			2
7	SIM CARD			1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El envío de datos adquiridos a través de GPRS (TCP / IP y UDP / IP)
- Inteligente algoritmo de conexiones GPRS (ahorro de tráfico GPRS)
- Que operan en redes de itinerancia (lista de proveedores de GSM preferido)
- Eventos en la detección de E / S y el envío a través de GPRS
- 24 programadas coordenadas de envió de GPRS
- 5 zonas de geovallas (rectangular o circular)
- Auto Geofencing cresta para la detección de remolque de coches y de prevención de robo de coches
- FOTA (actualización de firmware a través de GPRS)
- 3 modos de operación (Inicio. Roaming. Desconocido) sobre la base de operador

- Escenarios integrados Exceso de velocidad para garantizar conductor y evitar sanciones la función de inmovilización
- Comienzo del viaje y la detección de fin compatible con la funcionalidad remota registros de diagnóstico a través de GPRS Posibles problemas resolver se hace más rápido. Fabricante puede leer los registros de forma remota mediante GPRS para diagnosticar y responder oportunamente a la falla
- Batería interna de reserva Batería de Iones de litio de 170 mAh y 3,7 V (0,63 Wh)

TECNOLOGIA

- GNSS
- GPRS
- HARDWARE
- Antena GSM interno.
- Antena interna GNSS
- DIN — entrada digital
- AIN — entrada analógica
- DOUT - 1 — Wire
- Acelerómetro.
- Batería interna Iones de litio de 170 mAh y 3,7 V (0,63 Wh).
- IP41
- 1 MB de memoria.
- 10 — 30V
- Protección al voltaje.
- 1 x tarjeta SIM.
- Interfaz USB 2.0

FIRWARE

- La detección de Ignición por voltaje o por entra digital.
- Geo — cerca

Estas son algunas de Las funcionalidades que debe tener de la Plataforma de Monitoreo y seguimiento vehicular por GPS:

a. Seguimiento de ubicación y velocidad del vehículo: Permite controlar en tiempo real mediante alertas y reportes cuando hay excesos de velocidad, así mismo existe un reporte que genera todo el histórico del recorrido que tuvo cualquier móvil que se encuentre en monitoreo.
b. Reporte de distancias recorridas. Horas de uso del motor, tiempo de marcha mínima, Permite la creación de reportes automáticos que facilitan el seguimiento, así como la administración de la información que muestra datos de la distancia recordar por cada móvil
c. Opción de ver ubicación de los vehículos desde su propio celular para tener control de sus unidades sin importar el lugar en que se encuentre (sujeto a marca y modelo del celular),
d. Creación de usuario ilimitado que permite la administración de la plataforma de acuerdo a la estructura jerárquica de la entidad.
e. Asignación de vehículos a diferentes usuarios para que solo puedan monitorear los vehículos de interés.
f. Alertas de botón de pánico
g. Creación de puntos de control y geocercas
h. Reporte de frenadas repentinas y aceleraciones repentinas
i. Acceso a la plataforma y aplicativo desde cualquier dispositivo electrónico o móvil celular
j. Calificación del modo de conducir de los conductores
k. Servicio de apagado remoto para las camionetas en el caso de hurto o desviación de ruta por parte del operador se active el apagado remoto sin que el vehículo se pueda mover
l. Capacidad de almacenamiento de un (1) año de toda la información sobre recorrido, distancias, horas trabajadas, frenadas o aceleraciones bruscas de los vehículos que se encuentran en plataforma.

- **SCANNER AUTOMOTRIZ PROFESIONAL NIVEL AVANZADO**

Scanner automotriz profesional de nivel avanzado diseñado para diagnóstico completo multimarca. Integra osciloscopio de 2 canales y multímetro automotriz, ofreciendo funciones de diagnóstico tipo concesionario. Compatible con vehículos de 12 V (gasolina, diésel, híbridos y eléctricos) con conectividad inalámbrica y actualizaciones vía WiFi.

Parámetro	Especificación
Pantalla táctil	10 pulgadas
Sistema operativo	Android 10
Procesador	Quad-core 2.0 GHz
Memoria RAM	4 GB
Almacenamiento interno	64 GB ROM
Cámara trasera	8 MP
Batería	12 000 mAh (hasta 10 horas de autonomía)
Conectividad	Bluetooth inalámbrico (conector CAN FD)
Actualización de software	Vía WiFi
Voltaje de trabajo	12 V (vehículos livianos)
Osciloscopio integrado	2 canales
Multímetro automotriz	Incluido
Protocolo de comunicación	CAN FD (conector Bluetooth dedicado)
Actualizaciones gratuitas	3 años
Módulo TPMS	Profesional (incluido)
Cobertura de marcas	Más de 130 marcas de vehículos

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Diagnóstico completo multimarca
- Lectura y borrado de códigos de falla (DTC)
- Control bidireccional (prueba de actuadores)
- Codificación avanzada
- Mapa topológico del sistema
- Generación de reportes de diagnóstico
- Programación online (Pass-Thru) para múltiples marcas
- Conectividad inalámbrica Bluetooth
- Soporte para más de 35 funciones de mantenimiento

FUNCIONES ESPECIALES DE MANTENIMIENTO:

- Reinicio de aceite (Oil Reset)
- Reinicio de frenos ABS
- Reinicio de airbag (SRS)
- Regeneración de filtro de partículas diésel (DPF)
- Adaptación de caja de cambios
- Reinicio de batería (BMS)
- Programación de inmovilizador
- Codificación de inyectores

- Reinicio TPMS
- Calibración de dirección (Steering Angle Sensor)

2.3 Permisos y licencias requeridas

Para el cumplimiento de los requisitos necesarios que establezcan la idoneidad del futuro contratista en el marco del presente proceso de selección, se establece que el proponente deberá contar con los siguientes permisos y licencias **CERTIFICADO DE LICENCIA DE USO PLATAFORMA DE RASTREO SATELITAL, CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TIC, AUTORIZACION COMO PROVEEDOR DEL SERVICIO PARA LA LOCALIZACION DE MAQUINARIA** y estar al día en **PAGOS CON LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC).**

2.4 Obligaciones

2.4.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4.2 Obligaciones del contratista

2.4.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.

h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.4.2.2 Obligaciones especificas

El contratista se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

a. Prestar los servicios de monitoreo, seguimiento, reporte y almacenamiento de datos, para la maquinaria amarilla y vehículos que hacen parte del parque automotor activo de la Secretaria de Infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta y la aceptación de la oferta.

b. Cumplir con cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas requeridas en los Estudios Previos, la invitación pública y con los ofrecimientos de la propuesta.

c. Garantizar la calidad de los servicios, así como entregar en perfectas condiciones de funcionamiento los equipos o dispositivos, la plataforma y la aplicación, de acuerdo a los requerimientos solicitados por la Entidad.

d. Efectuar la instalación y las actualizaciones de software en el aplicativo o plataforma con el fin de incorporar, adicionar y mejorar las funciones del mismo. sin costo alguno.

e. Realizar todas las labores propias del mantenimiento preventivo y correctivo (garantías) de las SIM CARD, sensor y de la plataforma y aplicativo. que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento

f. Destinar el personal idóneo propuesto, los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en el estudio previo en cuanto a formación y experiencia para la prestación del servicio técnico de instalación y posventa

g. Realizar la respectiva capacitación a los funcionarios de la secretaria de Infraestructura sobre el funcionamiento del aplicativo y plataforma.

h. Designar un consultor y/o asesor de cuenta para la atención de las peticiones, quejas. reclamos y sugerencias relacionadas con la prestación del servicio. contando con canales óptimos de comunicación que permitan una interacción constante y permanente entre la secretaria de Infraestructura y el operador del servicio, las 24 horas del día (Soporte y servicio al cliente los 7 días de la semana, las 24 horas)

i. Garantizar el ingreso y buen funcionamiento del aplicativo, de la web o de la nube los 7 días de la semana, las 24 horas.

j. Mantener estricta reserva y confiabilidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. siempre que no sea de dominio público.

k. El contratista se compromete a cambiar los elementos que no presenten las características técnicas descritas y/o presenten defectos de fabricación y de manipulación.

l. Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y tres (3) meses más

m. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. o por el representante legal

n. Manifestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución. los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.

o. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo

2.4.2.2.1 Obligaciones administrativas

a) Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad, el interventor o de los organismos de control.

b) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener lo siguiente: A) Avance de la ejecución de los productos entregados. B) Registros fotográficos. C) Entradas al almacén de la ENTIDAD D) Actualización del programa de ejecución del contrato. E) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

c) Presentar Informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: A) Registros fotográficos. B) Entradas al almacén de la ENTIDAD, C) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, sin pasar del 31 de diciembre de 2026.

2.6 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la sede operativa de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Caquetá y el Edificio de la Gobernación, y en los diferentes lugares donde sea necesario el desplazamiento de la prestación del servicio, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

2.7 Tipo de contrato

De acuerdo con el objeto, a la definición de la necesidad y a la forma de entrega requerida de los productos e insumos, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.8 Vigilancia de la ejecución

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el

transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisado el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos.

De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MENOR CUANTIA
Fundamento Legal:	artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011.
Justificación del Factor de Selección	Artículo 94, Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011.
Razones de la escogencia del Proceso:	excede el 10% de la Menor Cuantía del Departamento.

Así las cosas, nuestra entidad se encuentra en el 450 rango de acuerdo con la tabla precedente, lo que implica que el proceso de selección del contratista debe tramitarse mediante licitación pùblica, MENOR CUANTIA, ya que el presupuesto estimado es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($174.543.915,00) M/CTE** es decir 99,68 SMLMV.

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.1.2., 2.2.1.2.4.2.2., entre otros, del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($174.543.915,00) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

Nota 1: Los precios incluyen todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.1 Justificación del valor del contrato

La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro de las cotizaciones presentadas a la entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EQUIPOS	Angel Security		Gerenciamiento Colombia		Reve GPS S.A.S		PROMEDIO UNIDAD	
				VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Reactivación GPS existentes y homologación de equipos GPS en plataforma	1	33	$268,800	$8,870,400	$274,295	$9,051,735	$267,500	$8,827,500	$267,532	$8,827,500
2	Servicio de rastreo satelital mensual	6	35	$144,400	$30,324,000	$139,991	$29,398,110	$149,500	$31,395,000	$144,630	$30,372,370
3	Ingeniero de sistemas como líder el proyecto	6	0	$0	$0	$0	$0	$7,600,000	$45,600,000	$3,800,000	$22,800,000
4	Tecnólogo Plataforma	6	0	$4,300,000	$27,600,000	$4,600,000	$27,600,000	$5,000,000	$30,000,000	$4,600,000	$27,600,000
	EQUIPO GPS CON TECHNOLOGY LTE(CAT1)/3G(UMTS/HSPA)/2G(GSM/GPRS)/GNSS/ BLUETOOTH® LE GNSS: 3 A, 125 V GNSS: GPS, GLONASS, GALILEO, BEIDOU, QZSS, AGPS RECEIVER TRACKING: 33 TRACKING SENSITIVITY: -165 DBM ACCURACY: <2.5 M HOT START: < 1 S WARM START: < 25 S COLD START: < 35 CELLULAR TECHNOLOGY LTE CAT 1, UMTS, GSM: FMC130-ME1: GSM: B2/B3/B5/B8 2G BANDS (SLM320) FMC130-ME3: GSM: B2/B3/B5/B8 FMC130-MCIB0: GSM: B2/B3/B5/B8 2G BANDS (EC21) EC21-EC: GSM: B3/B8 EC21-AU: GSM: B2/B3/B5/B8 3G BANDS (EC21) EC21-EC: WCDMA: B1/B8 EC21-AU: WCDMA: B1/B2/B5/B8 FMC130-ME1: LTE FDD: B1/B3/B5/B7/B8/B20 LTE-TDD: B38/B40/B41 4G BANDS (SLM320) FMC130-ME3: LTE FDD: B1/B3/B7/B8/B20/B28 LTE-TDD: B38/B40/B41 FMC130-MCIB0: LTE FDD: B1/B2/B3/B4/B5/B7/B8/B20/B28 LTE-TDD: B40EC21-EC: LTE FDD: B1/B3/B7/B8/B20/B28A EC21-AU: LTE FDD: B1/B2/B3/B4/B5/B7/B8/B28/ 4G BANDS (EC21) LTE TDD: B40 EC21-J: LTE FDD: B1/B3/B8/B18/B19/B26 EC21-VL: LTE FDD: B1/B3/B8/B18/B19/B26 DATA TRANSFER (SLM320) LTE: LTE FDD: MAX 10MBPS (DL)/MAX 5MBPS (UL) LTE TDD: MAX 6MBPS (DL)/MAX 2MBPS (UL) GSM GPRS: MAX 85.6KBPS (DL)/MAX 85.6KBPS (UL) DATA TRANSFER (EC21) LTE: LTE FDD: MAX 10MBPS (DL)/MAX 5MBPS (UL) LTE TDD: MAX 6.86MBPS (DL)/MAX 3.1MBPS (UL) UMTS, WCDMA: MAX 384KBPS (DL)/MAX 384KBPS (UL) GSM, GPRS: MAX 107KBPS (DL)/MAX 85.6KBPS (UL) TRANSMIT POWER CLASS 4 FOR GSM850/900: 33±2DBM CLASS 1 FOR GSM1800/1900: 30±2DBM CLASS 3 FOR LTE-TDD: 23±2.7DBM CLASS 3 FOR LTE-FDD: 23±2.7DBM DATA SUPPORT: SMS TEXT/DATA ENERGÍA INPUT VOLTAGE RANGE: 10-30 V DC WITH OVERVOLTAGE PROTECTION BACK-UP BATTERY: 170 MAH LI-ION BATTERY 3.7 V (0.63 WH) INTERNAL FUSE: 3 A, 125 VPOWER CONSUMPTION: AT 12V < 3 MA (ULTRA DEEP SLEEP) AT 12V < 250 MA MAX. (WITH FULL LOAD /PEAK); AT 12V < 3 MA (ULTRA DEEP SLEEP) AT 12V < 5 MA (DEEP SLEEP)AT 12V < 16 MA (ONLINE DEEP SLEEP) AT 12V < 18 MA (GPS SLEEP)AT 12V < 33 MA (NOMINAL WITH NO LOAD) AT 12V < 250 MA MAX. (WITH FULL LOAD / PEAK) BLUETOOTH® TECHNOLOGY SPECIFICATION: 4.0 + LE SUPPORTED PERIPHERALS: TEMPERATURE AND HUMIDITY SENSOR, OBDII DONGLE, INATECK BARCODE SCANNER, UNIVERSAL BLUETOOTH® LE SENSORS SUPPORT ESPECIFICACIONES FISICAS: 65 X 56 X 20.6 MM (L X W X H) WEIGHT: 56 G INTERFACE DIGITAL INPUTS: 3 NEGATIVE INPUTS: 1 (DIGITAL INPUT 2) IMPULSE INPUTS: 2 (DIGITAL INPUT 1, DIGITAL INPUT 2) DIGITAL OUTPUTS: 3 ANALOG INPUTS: 2 CAN ADAPTER INPUTS: 1 1-WIRE: 1 GNSS ANTENNA: INTERNAL HIGH GAIN CELLULAR ANTENNA: INTERNAL LTE HIGH GAIN USB: 2.0 MICRO-USB LED INDICATION: 2 STATUS LED LIGHTS SIM: MICRO-SIM + ESIM MEMORY: 128MB INTERNAL FLASH MEMORY	1	2	$1,900,000	$3,800,000	$1,995,000	$3,990,000	$ 1,750,000	$3,500,000	$1,781,667	$3,563,333
	INSTALACIÓN EQUIPO GPS	1	2	$460,000	$1,400,000	$490,805	$1,960,035	$ 750,000	$1,500,000	$ 566,935	$1,320,000
	SIM CARD	1	2	$170,000	$340,000	$190,000	$380,000	$ 175,000	$350,000	$ 178,333,33	$356,666,67
	"SCANNER AUTOMOTRIZ PROFESIONAL DE NIVEL AVANZADO DISEÑADO PARA DIAGNÓSTICO COMPLETO MULTIMARCA. INTEGRA HERRAMIENTAS COMO OSCILOSCOPIO DE 2 CANALES Y MULTÍMETRO AUTOMOTRIZ, OFRECIENDO FUNCIONES DE DIAGNÓSTICO TIPO CONCESIONARIO. ESTÁ ORIENTADO A VEHÍCULOS DE 12V (GASOLINA, DIÉSEL, HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS) CON CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y ACTUALIZACIONES VÍA WIFI."	1	1	$27,000,000	$27,000,000	$29,000,000	$ 29,000,000	$22,000,000	$ 22,000,000	$26,333,333,33	$26,333,333,33
	SUB TOTAL 1 ÍTEMS CON IVA				$86,114,400		$ 93,121,800		$ 80,577,500		$ 179,737,500
	SUB TOTAL 2 ÍTEMS SIN IVA				$26,891,100		$ 29,891,100		$ 29,034,620		$ 30,888,290
	IVA				$16,741,736		$ 18,072,914		$ 17,285,725		$ 22,940,725
	TOTAL				$133,457,236		$ 143,875,100		$ 127,298,845		$ 174,543,915

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Estampilla Bomberil	0.25% del valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	0.25% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato

4.3 Disponibilidades presupuestales

Funcionamiento	Inversión
	X

TIPO DE RECURSOS				
	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			-
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		-
		Participación para salud		-
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	-
			Cultura	-
			Propósito general Libre inversión	-
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	-
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	-
			Programas de alimentación escolar	-
			Municipios de la ribera del río Magdalena	-
		Agua potable y saneamiento básico		-
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		-
	3. Sistema General de Regalías - SGR			-
	4. Recursos Propios			$174.543.915,00
	5. Recursos de Crédito			-
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			-

N° de CDP:	2026051177	**Valor del CDP:**	$174.543.915,00 M/cte.
Fecha Expedición:	27/05/2026	**Vigencia:**	31/12/2026

4.4 Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor. Para el último pago, deberá allegar acta de liquidación.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural
Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 RUP

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del contrato.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera

Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales
El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.
Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedentes judiciales
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional
Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.13 REDAM
De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.1.14. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018: Bien sea por la persona natural o el representante legal, en el evento de presentarse en proponente plural cada uno de los integrantes debe acreditar este.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	

	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada Indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez ≥ 5,00
	Endeudamiento ≤ 0,30
	Razón cobertura de intereses ≥ 15

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,26

	Rentabilidad del Activo ≥ 0,19

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

5.2.2.3 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.4 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia General:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de ocho (08) años, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

NOTA 1: El objeto social de las personas naturales o jurídicas deben tener relación con el objeto del presente proceso.

NOTA 2: Para el caso de los proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar el requisito.

Experiencia Especifica:

El proponente deberá acreditar mediante dos (02) contratos, donde el valor ejecutado de cada uno de ellos sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial (99,68 SMLMV), y cuyos objetos tengan relación con la prestación de servicios de Rastreo o monitoreo por sistema GPS, suscrito con entidades públicas o privadas.

Cada uno debe contemplar todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39 12 11	Centros de control y distribución y accesorios
39 12 13	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39 12 14	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39 12 15	Conmutadores, controles y relés y accesorios
39 12 16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39 12 17	Ferretería eléctrica y suministros
39 12 21	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
43 21 19	Monitores y pantallas de computador
43 23 30	Software de entorno operativo
72 15 16	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80 10 17	Gerencia industrial
25 17 31	Sistemas y componente de localización y navegación

Nota 1: Uno de los contratos deberá contener dentro de sus actividades el suministro e instalación de por lo menos igual número de equipos de localización GPS requeridos en el presente proceso y la reactivación de por lo menos treinta (30) equipos GPS.

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben

acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar cinco por ciento (5%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Copia de Contrato

B. Acta de liquidación

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.3.1.4 Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.2. CERTIFICADO DE LICENCIA DE USO PLATAFORMA DE RASTREO SATELITAL:

El proponente deberá presentar la respectiva la certificación con una vigencia valida durante el periodo que se ejecutará el presente contrato.

5.3.3. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TIC:

Instrumento público en línea a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de los proveedores de redes o de servicios de telecomunicaciones. (Localización automática – GPS)

5.3.4. AUTORIZACION COMO PROVEEDOR DEL SERVICIO PARA LA LOCALIZACION DE MAQUINARIA:

Descrita en el Decreto 723 del 10 de abril 2014 – Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Nota: cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cualquiera de sus integrantes deberá cumplir con el presente requisito.

5.3.5. PAGO CRC:

El proponente deberá acreditar estar al día en pagos con la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

5.3.6. PERSONAL MINIMO

El proponente allegará la documentación del personal que estará a cargo del primer mes la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:

CARGO	PROFESIONAL	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Director de Trabajo	Ingeniero de Sistemas	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas con técnico en análisis y programación de computadores. Formación en Motores eléctricos monofásicos, Preparar piezas para ensamble, Redes y Seguridad y Fundamentación de ensamble y mantenimiento de computadores para los procesos de soporte técnico y curso.	**General:** Dos (02) años de experiencia contados a partir de la expedición del diploma de grado **Específica acreditada:** Un (01) contrato o certificación Como Director o gerente de Proyectos cuyo objeto tenga relación con la instalación de GPS. Un (01) contrato o certificación cuyo objeto se refiera de manera específica a proyectos de instalación de al menos cuarenta (40) Equipos de GPS.
Servicio técnico y apoyo a Plataformas.	Tecnólogo en sistemas y/o en administración de ensamble y mantenimiento de computadores y redes	1	Tecnólogo en administración del ensamble y mantenimiento de computadores y redes y Técnico en sistemas. Formación académica en Diseño Web con Adobe Dreamweaver. Así mismo, deberá acreditar curso o formación en seguridad informática	**General:** Dos (02) años de experiencia contados a partir de la expedición del diploma de grado. **Específica acreditada:** Haber participado en la ejecución de mínimo de siete (07) contratos como tecnólogo profesional en manejos de página web, asistencia técnica de la Red y equipos, y de apoyo a la gestión en el mantenimiento de los equipos de cómputo.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

1. Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3. Fotocopia de tarjeta profesional y/o tarjeta de tecnólogo
4. Hoja de vida, respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia y formación académica
5. Certificado de antecedentes disciplinarios
6. Certificado de antecedentes fiscales
7. Certificado de antecedentes penales
8. Redam

5.3.7. PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 en donde se establece que la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica.

Así mismo, en concordancia con lo anterior, para acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de los bienes ofertados se deben incluir los aspectos señalados a continuación:

- La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
- Cantidades;
- La Denominación del bien;

- La unidad de medida;
- Características del bien; y
- Imágenes de referencia.

5.4 Criterios de ponderación
El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	49,5
Factor de calidad	40
Apoyo a la industria Nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0,25
MIPYME domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100**

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100).

Nota: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.4.1 Factor económico
Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	49,5
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	20

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empatados.

EN CASO DE QUE EXISTA UN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje, hasta que la entidad no decida si acepta o no la propuesta económica sobre el valor ofertado. Si la entidad acepta el precio ofertado se le asignará el puntaje correspondiente, de lo contrario será causal de rechazo, encontrarse en un precio artificialmente bajo.

En todo caso deberá cotizar los precios de forma unitario, cuyo valor por ítem no podrá ser superior a los valores promedlados ni podrá ofertar valor CERO (0) en algún ítem. De no cumplir lo anterior se rechazará la propuesta.

Todos los valores los valores promedlados por la entidad tienen incluido el IVA, por lo tanto, se entenderá que los precios cotizados por el proponente incluirán IVA.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS
La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.4.2 Factor de calidad
El Departamento considera necesario solicitar unas condiciones técnicas mínimas para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente se requiere una cantidad de personal administrativo y operativo, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado

de complejidad de este. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico:

CARGO	PROFESIONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE
Director de Trabajo	Ingeniero de Sistemas	1	Curso en formación en ciberseguridad.	20 PUNTOS

CARGO	PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Servicio técnico y apoyo a Plataformas.	Tecnólogo en sistemas y/o en administración de ensamble y mantenimiento de computadores y redes.	1	Acreditar Diez (10) años de experiencia general contada a partir de la obtención del tecnólogo.	20 PUNTOS

LAS EXPERIENCIAS SIMULTÁNEAS NO SON VALIDADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL.

Para efectos de la verificación de estudios y experiencia el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Acta de grado y/o diploma, con la cual se acredite el título profesional
- Tarjeta Profesional (Si aplica)
- Hoja de Vida
- Certificaciones donde se acredite claramente la experiencia requerida.

Nota: el operador debe presentar las hojas de vida del personal administrativo y operativo a contratar, con sus respectivos soportes que validen la experiencia exigida para cada uno de acuerdo con los soportes descritos en el perfil de cada uno.

5.4.3 Apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*10*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

5.4.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un

extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

c. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

   Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad

con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

5.4.3.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: I) Servicios Nacionales o II) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos

comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.4 Emprendimiento de mujeres
La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.5 MIPYME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

De conformidad con el cronograma del proceso, y la modalidad de selección, se llevará a cabo la audiencia de riesgos, tal como exige el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su distribución definitiva; la Matriz de Riesgos que resulte de la celebración de la audiencia de riesgos, quedará en firme.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su propuesta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos, contrario sensu, el Departamento únicamente reconocerá los riesgos que no estén asignados al Contratista, o que sean compartidos con éste, siempre y cuando no se hayan producido por culpa suya, sean anormales, y tenga un impacto suficiente como para provocar la ruptura del equilibrio entre prestaciones recíprocas definidas desde el surgimiento del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la obra que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio y, por

ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO

7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO

11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO ¿CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CALIFICACIÓN					CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO
1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.
2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contra	Durante la ejecución del contrato.

											to. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	
4	ENTIDAD	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	ENTIDAD	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas
6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al evaluar la oferta	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos	Durante la ejecución del contrato
7	CONTRATISTA	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
8	CONTRATISTA	Suscripción , de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamient	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato

		o de los bienes.								meses mas		
9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
10	ENTIDAD – CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
11	CONTRATISTA	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para cumplir la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	BAJO	No	CONTRATISTA	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitando múltiples canales de comunicación para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal

	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14,980,420,20 aproximar a $14,980,421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. ANEXOS

1. Certificado de Banco de Proyectos
2. Solicitud de CDP Y CDP
3. Certificado de Inclusión en el PAA

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

Comité estructurador:

SEBASTIAN OROZCO BORRERO
Estructurador Jurídico
Contratista de apoyo jurídico
Sec. De Infraestructura Dptal.

SERGIO ALEXANDER JOVEN MONTEALEGRE
Estructurador Técnico y Económico
Contratista-Ingeniero Civil

LAIDEN MENDEZ QUINTERO
Contadora contratista DTC
Estructurador Financiero
Contadora contratista DTC

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO** Secretaria de Infraestructura Departamento del Caquetá